

DON RAFAEL LEZCANO PÉREZ, Secretario General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por el Pleno, de la Corporación, en la sesión de fecha 30 de Septiembre de 2025, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

“CUARTO.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL, CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO GENERAL, DEL EJERCICIO 2024. ACUERDO QUE PROCEDA.

Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 2 de Septiembre de 2025, cuyo contenido es el siguiente

“PROPUESTA DE ACUERDO

DON JOSÉ AGUSTIN ARENCIBIA GARCÍA, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.

CONSIDERANDO que la Cuenta General formada por la Intervención de esta Corporación, contiene las cuentas y documentación complementaria a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y se ajusta a las normas específicas al respecto de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.

VISTA la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio económico de 2024, que se compone de:

- La del Ayuntamiento.
- La de la Sociedad Mercantil "Aguas de Teror S.A.", de capital íntegramente propiedad de la Corporación.

VISTO que la Cuenta General de 2024, ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en la sesión extraordinaria celebrada el día 06 de agosto de 2025.

VISTO que la Cuenta General del ejercicio económico 2024 ha sido expuesta al público, previo anuncio publicado, en la página 13871, del Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de fecha 08 de agosto de 2025, sin que se hayan presentado contra la misma, alegación/reclamación alguna, según certificación expedida por el Secretario General de este Ayuntamiento, Don Rafael Lezcano Pérez, de fecha 02 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 212 del TRLRHL y las Reglas 49, 50 y 51 de la Instrucción de Contabilidad Normal, relativas a su aprobación y rendición, así como las demás Reglas del Capítulo II del Título IV de la mencionada Instrucción (Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013).

Por medio de la presente, propongo al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2024.

SEGUNDO.- Remitir la citada Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2024, aprobada, junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de



Cuentas y Audiencia de Cuentas de Canarias, tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda.

En la Villa de Teror, a 2 de Septiembre de 2025.

El Alcalde-Presidente, José Agustín Arencibia García.”

... / ...

Finalmente, el Pleno, del Ayuntamiento, aprobó, la Propuesta de Acuerdo, anteriormente transcrita, en todos sus términos.

La aprobación, se efectuó con los votos, a favor, de los miembros, del Grupo de Gobierno Municipal, en total diez, las abstenciones de los Sres. Concejales, Don José Juan Navarro Santana, Don José Sebastián Nuez Dávila, Don Manuel Jesús López Domínguez y Don Daniel José Quintana Falcón, en total cuatro, y los votos, en contra, de las Sras. Concejales, Doña María Isabel Guerra Sánchez y Doña María de las Mercedes Monzón Armas, en total dos.”

Y para que conste, a los efectos correspondientes, extendiendo la presente, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

El Alcalde - Presidente,

El Secretario General,

D. José Agustín Arencibia García

D. Rafael Lezcano Pérez

